UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Florencia,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ POR 8 HORAS DIARIAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($26.522.520,00)** M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

FECHA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2026	UPRES Caquetá	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá como médico (a) general por 08 horas diarias UPRES-DECAQ VA 2026	16	4 meses	$ 6.630.630,00	$ 26.522.520,00
TOTAL				4 meses	$ 6.630.630,00	$ 26.522.520,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

RUBRO 02-02-02-008-03-09 PROGRAMA "Q11AS" GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, el valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($26.522.520,00)** Y LEGAL COLOMBIANA M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2026	103	UPRES Caquetá	16	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá como médico (a) general por 08 horas diarias UPRES-DECAQ VA 2026	4 meses	$6.630.630,00	$26.522.520,00
					Total		$6.630.630,00	$26.522.520,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El personal a contratar debe tener la formación académica que le permita acreditar el título en MÉDICO (A) GENERAL, Así mismo debe cumplir con la experiencia mínima exigida del perfil que demuestre aptitudes para desempeñar sus actividades.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá cuenta con un establecimiento de salud de Nivel I de complejidad, en el cual se desarrollan actividades asistenciales y administrativas orientadas a garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Dentro de dichas actividades se encuentran los servicios de enfermería, vacunación, atención médica y odontológica, asignación de citas, referencia y contrareferencia, actividades del Grupo Operacional SALOP, atención psicológica, gestión documental y archivo clínico, entre otras.

Para el adecuado cumplimiento de estas funciones se requiere disponer de personal suficiente, competente e idóneo que permita desarrollar las actividades de manera eficiente, oportuna, continua y con criterios de calidad, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable al sector salud.

En este sentido, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las diferentes unidades policiales del Departamento de Caquetá y en la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) de Florencia, contribuyendo al cumplimiento del Modelo de Salud con Enfoque de Riesgo adoptado por la Institución.

Así mismo, se precisa que la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y el Departamento de Policía Caquetá no cuentan con personal de planta suficiente ni con la disponibilidad requerida para atender las necesidades descritas, razón por la cual se hace necesario adelantar la contratación de una persona natural con el perfil profesional requerido, que permita suplir esta necesidad y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Finalmente, se deja constancia de que la necesidad objeto de contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar un Médico General para que labore 8 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la dirección de sanidad de la policía nacional y se dictan otras disposiciones.

POBLACION OBJETO

La población objeto son los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la ciudad de Florencia y municipios que conforman el Departamento del Caquetá.

De acuerdo al último censo reportado a corte DICIEMBRE 31 de 2025, posee una estructura poblacional de 3.343 afiliados de los cuales 1.991 de sexo masculino y 1.352 de sexo femenino



Fuente de Información: FTP (Red propia)

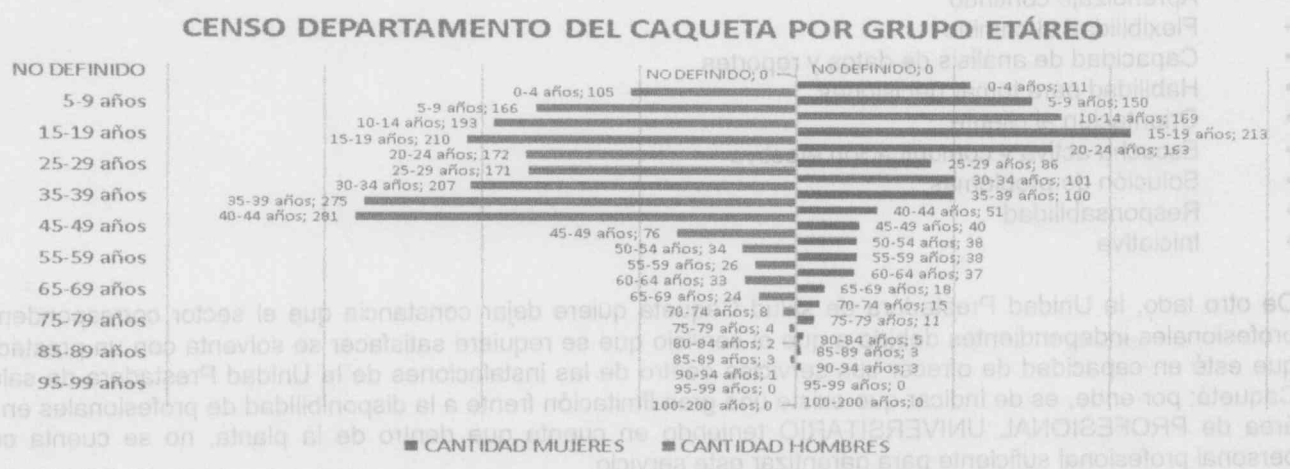
CARACTERIZACION DE LA POBLACION

La Caracterización de la población se realiza atendiendo a lo dispuesto en la 2ARGU-0009 Guía para la Planificación de Servicios de Salud y 2AR-PR-0004 Administración del Aseguramiento en Salud Proceso de Promoción y Prevención.

DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS SEGÚN EDAD

La Resolución 3202 de 2016 establecen y obligan a los actores del Sistema de Salud Colombiano a la adopción de Rutas Integrales de Atención (RIAS), razón por la cual se decide manejar las edades estipuladas en las mismas por el Ministerio de la Protección Social para la presente caracterización.

A continuación, se relaciona la estadística de la vigencia anterior correspondiente a los servicios ofertados en de la red propia, dentro del portafolio de servicios de la unidad donde es fundamental el apoyo de un profesional así:



Fuente de Información: TABLEU (Red propia)

El presente contrato de prestación de servicios, entre las características que presenta se determina, que la prestación del servicio recae en la obligación de ejecutar obligaciones en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas obligaciones profesionales, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, la estipulación del término de ejecución que es temporal y por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

La Unidad Prestadora de salud Caquetá, tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud tomando conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de sanidad militar y policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y sus beneficiarios, en la cual se debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción los 365 días del año, de acuerdo a la demanda en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

Esta a su vez se respalda presupuestalmente mediante Resolución 001 del 01/JAN/2026 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"

El profesional universitario, se requiere de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio de previo así:

Título: **MEDICO GENERAL**

El profesional universitario, se requiere de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio previo así:

El futuro contratista se requiere con las siguientes competencias:

- Trabajo en equipo
- Organización
- Creatividad e innovación
- Comunicación efectiva
- Aprendizaje continuo
- Flexibilidad al cambio
- Capacidad de análisis de datos y reportes
- Habilidad para tomar decisiones
- Orientación al cliente
- Escucha activa y comunicación efectiva
- Solución de problemas
- Responsabilidad
- Iniciativa

De otro lado, la Unidad Prestadora de salud Caquetá quiere dejar constancia que el sector corresponden a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Caquetá; por ende, es de indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en el área de PROFESIONAL UNIVERSITARIO teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

En conclusión, la Unidad Prestadora de salud Caquetá al realizar el contrato de prestación de servicios profesionales PROFESIONAL UNIVERSITARIO, permite cumplir con la misión y prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la UPRES conforme a las consideraciones antes expuestas.

2. ANTECEDENTES ADMNISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL DECAQ – BLANCA CECILIA MORENO GUZMAN	No. 20-7-20006-25 30/06/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO MÉDICO GENERAL POR 08 HORAS DIARIAS	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas para el cargo	No se presentaron
PONAL DECAQ – DIEGO FERNANDO ZULETA GOMEZ	No. 20-7-20040-25 01/08/2025		El contratista cumplió con las obligaciones establecidas para el cargo	No se presentaron
PONAL DECAQ – MARIA FERNANDA PRADA REYES	No. 20-7-20058-25 14/10/2025		El contratista cumplió con las obligaciones establecidas para el cargo	No se presentaron
PONAL DECAQ – MARIA FERNANDA PRADA REYES	No. 20-7-20019-26 01/03/2026		El contratista cumplió con las obligaciones establecidas para el cargo	No se presentaron

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015:
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
MEDICO GENERAL	✓ constancia de idoneidad y experiencia ✓ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios ✓ fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjería ✓ hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada ✓ declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada ✓ inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique) ✓ certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional. ✓ certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RMC) ✓ certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. ✓ certificados responsables fiscales contraloría vigente ✓ constancia de afiliación a entidad promotora de salud ✓ constancia de afiliación a fondo de pensión ✓ certificación bancaria de cuenta vigente ✓ formato información a terceros ✓ fotocopia diploma bachiller ✓ fotocopia acta de grado bachiller ✓ fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico

	✓ fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico ✓ fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico ✓ certificado vacunas vigentes incluido hepatitis B personal asistencial ✓ certificado vigente de registro único tributario (RUT) ✓ certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura ✓ certificado de humanización ✓ certificado de atención de víctimas por violencia sexual

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Superior a seis (6) meses de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)
Se requiere un (a) persona con título MÉDICO GENERAL, expedido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación en Colombia.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

Se requiere un profesional idóneo, con permanente actualización en su área, soportado documentalmente con certificados o diplomas obtenidos.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)
Se requiere experiencia laboral de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (N/A) No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): No aplica

4.1.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección) No aplica

4.1.9 EVALUACIÓN ECONÓMICA: No aplica

4.1.10 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.1.11 CRITERIOS DE DESEMPATE: No aplica

5 CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como MEDICO GENERAL se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá Ubicada en la Carrera 11 A No. 19 – 50 B/ Inmaculada Florencia – Caquetá.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026**, "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad", se establecieron los honorarios y la intensidad horaria aplicables a los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato cumpliendo una jornada de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, conforme a la programación y agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, garantizando la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios requeridos.

Así mismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales y específicas contenidas en el anexo denominado "Obligaciones del Contratista", así como a las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", documentos que hacen parte integral del proceso contractual y que constituyen el marco de ejecución de las actividades objeto de la contratación.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será de Cuatro (04) meses corresponden a la vigencia 2026, contados a partir de la publicación y aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, aprobación de las pólizas y firma de la carta de inicio.

VIGENCIA	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
VG 2026	4 MESES	$6.630.630,00	$26.522.520,00
VALOR TOTAL			$26.522.520,00

5.1. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá se obliga a pagar al contratista, como contraprestación por la ejecución del objeto contractual, la suma total de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($26.522.520,00) M/CTE, mediante cuatro (4) pagos mensuales para la vigencia fiscal 2026, cada uno por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($6.630.630,00) M/CTE, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

Los honorarios aquí establecidos corresponden a la prestación de servicios a favor de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, bajo una dedicación mínima de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, de conformidad con la programación establecida por la entidad y las obligaciones contractuales pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD por un tiempo no inferior a ocho (8) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.
La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, del Departamento de Policía Caquetá pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, del Departamento de Policía Caquetá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
- Cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento.

• Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).

SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor Subintendente JOSE LUIS VÁSQUEZ TRIANA o quien haga sus veces, previa designación efectuada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control sobre la correcta ejecución del objeto contractual.

El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificará la ejecución idónea, oportuna y eficiente del contrato, de conformidad con las funciones establecidas en el Apéndice No. 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", así como en lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la actividad de supervisión contractual.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Así mismo, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto los informes de supervisión que resulten pertinentes, dejando constancia del estado de ejecución del contrato y de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás disposiciones aplicables. Dichos informes deberán contener de manera clara y detallada los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos relacionados con la ejecución contractual, así como las recomendaciones y observaciones que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica.

7 ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS.

Se relacionan en el Anexo No 4 ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio' profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio' profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

3. ANALISIS DE LA OFERTA

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio' profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio' profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANALISIS VALOR ESTIMADO						
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ POR 8 HORAS DIARIAS.	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 26.522.520,00
VALOR TOTAL						$ 26.522.520,00

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se rige según **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad."

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", se determinó el valor de los honorarios correspondientes al perfil de Médico General, estableciéndose una remuneración mensual de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($6.630.630,00) M/CTE para una dedicación de ocho (08) horas diarias.

En consecuencia, considerando que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses durante la vigencia fiscal 2026, el valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($26.522.520,00) M/CTE, valor que se encuentra respaldado con cargo al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026.

El valor anteriormente señalado fue calculado con base en los honorarios fijados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el perfil requerido y comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1	02-02-02-008-03-09	UPRES CAQUETÁ UPRES CAQUETÁ	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la unidad prestadora de salud Caquetá como Medico general por 8 horas diarias	16	04 meses	$6.630.630,00	$ 26.522.520,00
TOTAL					04 meses	$6.630.630,00	$ 26.522.520,00

Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud

Subintendente **JOSE LUIS VASQUEZ TRIANA**
Estructurador del Proceso

CPS **XIOMARA ANDREA MEDINA ARTUNDUAGA**
Jurídica Unidad Prestadora de Salud Caquetá

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL POR 8 HORAS DIARIAS.**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación plan anual de adquisiciones
- Constancia necesidad de personal
- Carta de ofrecimiento servicios de contratación (firma y huella)
- Hoja de vida en el formato único y demás anexos (debidamente diligenciado y firmado)
- Formato consentimiento informado consulta INTERPOL
- Revisión de estudio previo
- Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

Florencia, 12 de junio del 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA

En mi calidad de responsable del Área de Talento Humano del Departamento de Policía Caquetá, hace constar que una vez verificada la planta de personal de la Unidad prestadora de Salud Caquetá, no se cuenta con personal disponible o suficiente, para ejercer Profesional Universitario MÉDICO GENERAL por 08 horas diarias, que permita cubrir la necesidad planteada para el Desarrollo del Modelo de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá, por ende se hace necesario contratar los servicios para el desempeño de un médico general.

Capitán **ANA MARIA CASTAÑO MOLINA**
Jefe Grupo de Talento Humano DECAQ

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MEDICO GENERAL	Título: **MEDICO GENERAL** Experiencia Laboral: Seis (06) meses **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026**, por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad.

1. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	8	44	190	$6.630.630,00

2 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Médico General, deberá ejecutar las siguientes acciones, así:

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
APOYO ADMINISTRATIVO	MÉDICO (A) GENERAL	El contratista prestar sus servicios profesionales como médico (a) general en la unidad Prestadora de Salud Caquetá del Departamento de Policía Caquetá o en lugares que disponga el Contratante, en beneficio de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las funciones especiales y las propias de la ley, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los estatutos de la Policía Nacional, los reglamentos y los manuales de funciones y procedimientos, las decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos, los instructivos internos y las normas generales, con total autonomía desde el punto de vista técnico y científico como en su relación con el contratante.		
		El contratista debe realizar las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas de la Policía Nacional conservando su autonomía profesional.		
		El contratista Apoyar con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.		
		El contratista Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor		
		Colaborar el contratista con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera		
		El contratista *debe ejercer su profesión con moral y ética*		
		El contratista Formar parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de los procesos contractuales que adelante el Departamento de Policía Caquetá y para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
		El contratista debe rendir dentro de los plazos establecidos, los informes que por razón de su cargo, profesión u oficio sean requeridos		
		Aplicar el contratista conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.		
		Guardar la confidencialidad el contratista de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
		Obrar el contratista con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.		
		Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.		

APOYO ADMINISTRATIVO	MÉDICO (A) GENERAL	El contratista debe tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres		
		El contratista antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución		
		Asistir el contratista a las reuniones programadas por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá		
		Constituir el contratista en debida forma y aportar a la oficina de contratos DECAQ, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato.		
		El contratista no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Caquetá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		
		El contratista orientar al paciente con la información que este solicite		
		Ejecutar el contratista los lineamientos establecidos en el cumplimiento de la ley 594/2000 en la aplicación de los procesos técnicos archivísticos establecidos en el proceso de gestión documental para los archivos.		
		Brindar información el contratista, recibir las no conformidades (quejas, reclamos) presentadas por los usuarios del Subsistema de Sanidad, como herramienta para la toma de decisiones realizando el respectivo trámite		
		Organizar el contratista y desarrollar programáis de fomento a la participación de los usuarios de la unidad Prestadora de Salud Caquetá, en donde se dé a conocer deberes, derechos de los usuarios, portafolio de servicios, servicios amigables, desarrollo de comparendos pedagógicos entre otros		
		Realizar el contratista visitas domiciliaras e intrahospitalarias en caso que sea requerido		
		El contratista cumplir con actividades que se requiera para la Dirección o la unidad de sanidad designen por causa y razón de las necesidades con el servicio, entre ellas la disponibilidad a que tenga lugar durante la semana que corresponde.		
		Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad; así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Subintendente **JOSE LUIS VASQUEZ TRIANA**
Estructurador del Proceso

Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Florencia, 12 de junio de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá hago constar que una vez verificada la hoja de vida del Señora **MARIA FERNANDA PRADA REYES** identificada con la cedula de ciudadanía No 1049651406 TUNJA - BOYACA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría como médico general, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá

GARANTIAS DEL PROCESO

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTES A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)	CONTRATISTA	TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RESTARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATIRIOS LA POLIZA DE GRANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LFQUYOARÁ CON BASE EN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL CONTRATO CUANDO SE TRATE DÉ INCUMPLIMEITNO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITEVO DEL CONTRATO FOR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCAL Y DEFINITVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	Quien le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Aprobación del contrato	Responsable por implementar el	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	impacto	calificación	total			Desde el inicio del contrato	Hasta el momento en que se implementa el	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	Evitar el riesgo	3	1	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanent	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas. Que se presten los servicios de manera inadecuada	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	4	4	NAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanent	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Que se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control Suspensión de los servicios.	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	3	4	4	BAJO	SI	SI	Contratista. Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanent	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente

Ct Cinthya Carabali

Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. CUMPLIR con el objeto contractual
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
5. Ejercer su profesión con moral y ética.
6. apoyar cuando sea necesario o lo disponga **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ** a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ** para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la unidad prestadora de salud Caquetá requiera dentro de los plazos determinados.
8. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
11. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
14. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
15. Atención a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional
16. El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda por periodo de dos (2) meses y cumplir con la misma, el incumplimiento generará llamado de atención a la hoja de Vida, y en caso de alguna modificación, deberá dar a conocer por escrito con 8 días de anticipación al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, con previo revisado del supervisor, y con pleno conocimiento de la IT ANGELA PATRICIA MESA VARGAS Responsable del Grupo Prestador de Atenciones en Salud.

17. Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.
18. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a la Resolución N°438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.
19. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente.
20. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar en el libro y / o formato designado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera y/o persona encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario de hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal el cual está siendo objeto de constantes auditoria.
21. Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de perteneciente a la UPRES DECAQ
22. Presentar diariamente registro de inasistencias consultas extras y pacientes atendidos.
23. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones establecidas por la DISAN, Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA
24. Restituir a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
25. Cumplir con los requerimientos establecidos por el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EL ÁMBITO NACIONAL (UNIDADES PRESTADORAS Y ÁREAS DE SANIDAD).
26. Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades del Establecimiento de Sanidad Policía Complementario UPRES-DECAQ.
27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.
28. Participar de los comités que programe el líder Ambiental y/o funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá
29. Implementar planes de mejora, derivados de las observaciones establecidas en las auditorias sanitarias y ambientales del programa de Gestión Ambiental.
30. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de acuerdo a la normatividad vigente.
31. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
32. Participar en las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
33. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
34. Informar oportunamente al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
35. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
36. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo al día siguiente a la ocurrencia de la novedad.
37. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
38. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolle sus tareas y/o actividades.
39. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

40. Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión y ARL según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
41. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA
42. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
43. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
44. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
45. El **CONTRATISTA** se compromete a seguir los lineamientos del Ministerio de Salud relacionados con el covid 19: los funcionarios a quienes se les haga el diagnosticó de covid-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad y por orden médica requieran aislamiento en casa, deberán seguir laborando desde sus casas en la modalidad de trabajo en casa.
46. Participar en los programas docentes asistenciales y escuelas de eficiencia que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
47. El contratista se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.
48. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
49. Brindar información, recibir las no conformidades (quejas, reclamos) presentadas por los usuarios del Subsistema de Sanidad, como herramienta para la torna de decisiones realizando el respectivo trámite
50. Organizar y desarrollar programáis de fomento a la participación de los usuarios de la unidad Prestadora de Salud Caquetá, en donde se dé a conocer deberes, derechos de los usuarios, portafolio de servicios, servicios amigables, desarrollo de comparendos pedagógicos entre otros.
51. Realizar visitas domiciliaras e intrahospitalarias en caso que sea requerido.
52. Informar al supervisor con anterioridad cualquier novedad que se le llegue a presentar durante la prestación de su servicio como MEDICO GENERAL.
53. Se le recuerda la puntualidad en el cumplimiento de la macro agenda.
54. Todos los 25 de cada mes el Contratista deberá presentar al supervisor un informe sobre todas las actividades desarrolladas durante el mes laborado, así mismo la cuenta de cobro, a fin de no generar traumatismo en los tiempos establecidos para el pago.
55. El contratista, se compromete realizar limpieza desinfección de su puesto de trabajo.
56. El contratista se compromete a estudiar y tener adherencias con las guías de la unidad prestadora de salud Caquetá.

57. El contratista debe tener la capacidad de laborar con la mayor serenidad y profesionalidad siendo capaz de transmitir al paciente tranquilidad y confianza.

58. El contratista se comprometa a tener una presentación personal pulcra y con uniformes con la imagen corporativa que se tiene en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y portarlo con Ética y respeto por la institución.

59. El contratista se compromete a realizar los registros en el sistema de SISAP WEB –PAI WEB.

60. El contratista se compromete a participar y colaborar en las actividades desarrolladas por la institución (campañas, videoconferencias entre otras).

61. El contratista se compromete a tener la disponibilidad en caso de eventualidad que amerite su presencia en la institución (apoyar ausentismos).

62. El CONTRATISTA dará uso adecuado de los Elementos de Protección Personal EPP (Guantes, bata, gorro, tapabocas, Kareta) de forma obligatoria durante la jornada laboral. El no uso de los mismos, generará llamado de atención a la hoja de Vida.

63. El contratista debe contar con la disponibilidad de viajar dentro del departamento de Caquetá en cumplimiento a las actividades propias de la misionalidad de la Dirección de sanidad.

64. El contratista participara de acuerdo a su conocimiento, experiencia y perfil profesional cuando se requiera para la revisión y elaboración de los estudios previos teniendo en cuenta necesidad que requiera la unidad.

65. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD CAQUETA, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

66. El contratista se compromete a seguir el conducto regular en caso de presentar cualquier eventualidad laboral o personal informando de manera oportuna al supervisor.

67. Las demás obligaciones y funciones que disponga el ordenador el gasto para efectos de cumplir con los objetivos de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

Florencia, 12 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de contratación directa. Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ

El (los) suscrito(s) a saber MARIA FERNANDA PRADA REYES: domiciliado en la DIAGONAL 27 24 A 129 TORRES DE BARUC APTO 406 TORRE 2 identificado con la cedula de ciudadanía No. 1049651406 TUNJA - BOYACA, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

El proponente: _____
Firma Nombre o razón social del oferente: MARIA FERNANDA PRADA REYES
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1049651406 TUNJA - BOYACA
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: DIAGONAL 27 24 A 129 TORRES DE BARUC APTO 406 TORRE 2
Teléfono: 3112151224
Email: MAFEREYES0309@HOTMAIL.COM

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Florencia, 12 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número -_____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO MEDICO GENERAL POR 8 HORAS DIARIAS**

El (los) suscrito(s) a saber MARIA FERNANDA PRADA REYES: domiciliado en la DIAGONAL 27 24 A 129 TORRES DE BARUC APTO 406 TORRE 2 identificado con la cedula de ciudadanía No. 1049651406 TUNJA - BOYACA, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma Nombre o razón social del oferente: MARIA FERNANDA PRADA REYES
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1049651406 TUNJA - BOYACA
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: DIAGONAL 27 24 A 129 TORRES DE BARUC APTO 406 TORRE 2
Teléfono: 3112151224
Email: MAFEREYES0309@HOTMAIL.COM

Florencia, 12 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO MEDICO GENERAL POR 8 HORAS DIARIAS** El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

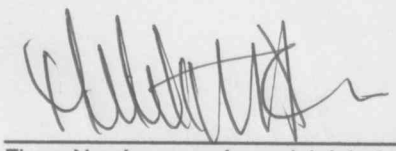
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma Nombre o razón social del oferente: MARIA FERNANDA PRADA REYES
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1049651406 TUNJA - BOYACA
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: DIAGONAL 27 24 A 129 TORRES DE BARUC APTO 406 TORRE 2
Teléfono: 3112151224
Email: MAFEREYES0309@HOTMAIL.COM

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma Nombre o razón social del oferente: MARIA FERNANDA PRADA REYES
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1049651406 TUNJA - BOYACA
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) N/A
Dirección: DIAGONAL 27 24 A 129 TORRES DE BARUC APTO 406 TORRE 2
Teléfono: 3117151224
Email: MAFEREYES0309@HOTMAIL.COM